Naciones Unidas A/C.1/73/L.17



Distr. limitada 10 de octubre de 2018 Español Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones Primera Comisión Tema 101 l) del programa Desarme general y completo: medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

Indonesia\*: proyecto de resolución

## Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular la resolución 71/539, de 5 de diciembre de 2016,

Decidida a actuar con miras a lograr avances concretos para alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Recordando la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y biológicas, así como el apoyo constante a las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925<sup>1</sup>, apoyo expresado por consenso en numerosas resoluciones anteriores,

Poniendo de relieve la necesidad de aliviar la tirantez internacional y de fortalecer la confianza entre los Estados,

1. Toma conocimiento de la nota del Secretario General<sup>2</sup>;





<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sociedad de las Naciones, Treaty Series, vol. XCIV, núm. 2138.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/73/91.

- 2. Reitera el llamamiento que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos<sup>1</sup>, y reafirma la necesidad vital de que se respeten sus disposiciones;
- 3. *Exhorta* a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra de 1925 a retirarlas;
- 4. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

2/2